

SANTIAGO, 26 de Julio de 1979.

Se inicia la sesión a las 9,35 hrs. presidida por don Manuel Sanhueza C.

Se encuentran presentes los señores : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontín A., Lillian Jara U., Julio Subercaseaux B., Alejandro Silva B., Francisco Cumplido C., Humberto Nogueira A., Jorge Molina V., Hugo Fruhling E., Patricio Chaparro N., Laureano León, Eugenio Tironi, Fernando Moreno, Victoria Valencia y Carlos Portales.

JORGE MARIO QUINZIO :

El Parlamentario que abandona el partido debe ser reemplazado, pero si es expulsado el reemplazo solo se daría si existe apelación ante el Tribunal Constitucional, el que debe verificar si la expulsión esta bien dada.

HUGO FRUHLING E. :

Si el parlamentario es expulsado, no existe garantía de que la expulsión esté ajustada a los estatutos o no, además es complejo, por cuanto le estamos dando a un Tribunal externo el si los estatutos se aplican bien o no, no es bueno que el estatuto sea interpretado por un organismo ajeno al partido. En el caso de la renuncia también es difícil, que pasa si la renuncia se da porque el partido se ha salido de sus cauces ideológicos por ejemplo, quién determina eso. No es la norma general y no se puede determinar que el partido es elemento fundamental en la elección del parlamentario.

ALEJANDRO SILVA B. :

El problema es complejo. Si cupiera alguna intervención de un Tribunal, él debiera ser el Tribunal Calificador y no el Tribunal Constitucional, ya que no es bueno mezclar al Tribunal Constitucional en asuntos políticos. El sistema que más me gusta es el de las elecciones extraordinarias o complementarias que son el método mas democrático para resolver el problema, ese sistema también es mejor que el de los suplentes, ya que ello acarrea una serie de problemas y perturban la vida democrática desprestigiándola. Si no se recurre a ninguna de estas dos soluciones clásicas, tendríamos entonces esta sustitución decidida por el partido. Si hubiera en este caso alguna intervención de un Tribunal, yo sería partidario de que fuera el Tribunal Calificador de Elecciones y no el Tribunal Constitucional, ya que

a este último, le corresponden todas las atribuciones relacionadas con el funcionamiento del poder mas que con la constitución de los distintos órganos. Es difícil que guarde el Tribunal Constitucional su grado máximo de objetividad e imparcialidad, si acaso esta llamado a pronunciarse sobre aspectos que son coyunturales y que tienen gran incidencia política.

Además, la sustitución inmediata por el partido es un poco contradictoria con la objeción que se hace de que se ha convertido al partido político en un factor determinante del régimen democrático. Por otra parte, también las renunciaciones creo yo que debieran ser aceptadas por la misma cámara, además las renunciaciones pueden ser de distinto tipo, a veces se producen por una coyuntura política que las explica y que no son a veces tan voluntarias. Yo debo confesar que en caso que la destitución se produzca, yo soy partidario de las elecciones complementarias, guarda mas fidelidad con las críticas que se le han hecho a los partidos y a la democracia.

CARLOS PORTALES C. :

Hay que distinguir el caso de la renuncia del parlamentario a su calidad de tal del problema de la renuncia al partido. Creo que la indicación se refiere al segundo punto, aquí hay que ver diversos aspectos, el primero es el de quién es representante al parlamento, yo creo que por mucha ingerencia que tenga el partido, sigue siendo un representante del electorado; el quitarle la calidad de parlamentario al expulsarlo del partido, introduce un elemento distorsionador entre el mandante (pueblo) y el mandatario. Yo diría que en derecho comparado de lo que no conozco, en ninguno de los países, al perder la calidad de miembro del partido los hace perder su calidad de parlamentario; ni en EE.UU. ni Francia, ni Italia, ni en Inglaterra, tampoco en las nuevas constituciones de España y Portugal. No hay precedente constitucional al respecto.

Sobre el hecho de qué sucedería si el parlamentario cambiara una mayoría parlamentaria, yo diría que el Presidente puede disolver las cámaras, lo que permite al Presidente poder ejercer esa facultad de recurrir a la voluntad popular.

Por último, el argumento práctico de la fuente crítica a los partidos políticos, llevaría a una crítica mas fuerte por entregar a las directivas partidarias poder sobre el parlamento.

CARLOS ANDRADE G. :

En la práctica chilena, los diputados suplentes dieron malos resultados, una solución puede ser que el parlamentario sea reemplazado por la persona que en la lista del partido quedó en primer orden de precedencia, también soy partidario de que no puede darse a las directivas partidistas la última palabra, sino que se debía ir a un Tribunal exterior, que puede ser el Tribunal Constitucional. Debemos recordar que dada la práctica casi de desconocimiento de la Constitución de 1925 de los partidos políticos, ya que en esa época no tenían el desarrollo que tienen hoy, salvo la referencia en el artículo 26. Siempre las cámaras en Chile, le dieron seriedad al cargo, por Ej. el caso del ~~Ex~~ Presidente de la República, González Videla que debido al Congreso Termal presentó su renuncia y la cámara no se la aceptó, el diputado Arturo Olavarría Bravo, con gran adhesión en lo personal al Pdte. Sr. Arturo Alessandri P., tuvo que disprepar en política laboral y presentó su renuncia y tampoco se la aceptaron, porque en esa época existía otro concepto de lo que era el cargo parlamentario y del papel que jugaba el partido político. Se ha hablado mucho de la renuncia a parlamentario de don Marcos Chamudez, que era parlamentario del P.C., él no concurrió a la cámara de diputados un buen tiempo pero sí concurrió a votar una acusación constitucional, así que él no renunció. No creo que hoy, el parlamentario que se va de un partido por suppropia voluntad, pueda continuar en el cargo, si nosotros vemos lo que sucedió en Chile en los diez o quince últimos años, indudablemente resulta una burla como algunos parlamentarios se retiraban de partidos y constituían otros. Si algo ha festinado la seriedad del proceso político, es la ligereza para abandonar y constituir partidos por parlamentarios que han sido elegidos en la lista de un partido político. Respecto del resguardo contra las arbitrariedades, me inclino que el Tribunal que deba conveerlos sea el Tribunal Calificador de Elecciones. Es necesario que fortalezcamos la vida política disciplinada.

FRANCISCO CUMPLIDO C. :

El problema tiene consecuencias derivadas de otros acuerdos anteriores. Si nosotros aceptamos el principio de la soberanía popular y no el de la soberanía nacional, que es distinto, y la renuncia del parlamentario al partido político tiene una significación distinta. El parlamentario bajo el principio de la soberanía nacional, es representante de la nación, ese ente diferente de las personas que constituyen el pueblo, lo que hace que la representación deriva directa-

mente de la nación y la consecuencia es que la renuncia al partido político, no puede afectar el mandato parlamentario. Cuando se trata de la soberanía popular el problema es distinto, ya que en gran parte eso está definido por el tipo de mandato del parlamentario, sino nosotros nos inclinamos por el mandato imperativo, el parlamentario que pertenece a un partido político y renuncia o es expulsado de éste, por no acatamiento de la disciplina, el sistema fracasa. Si nosotros nos inclinamos por el mandato libre del parlamentario, allí no existe esa situación.

Otro problema diferente es el de los efectos que puede producir respecto al reemplazo del parlamentario. Si van a haber diputados suplentes, si van a haber elecciones complementarias o hay reemplazo automático. Este no es argumento para rechazar la vinculación del parlamentario al partido, porque siempre nosotros vamos a tener que ver un sistema de reemplazos.

Yo me inclino por si es la soberanía popular y mandato imperativo, la consecuencia lógica es el de reemplazo por el partido del parlamentario. Si el criterio es soberanía popular con mandato libre, la verdad es que no se justificaría la pérdida de calidad de parlamentario por parte del que renuncia o es expulsado. Yo personalmente soy partidario de que se someta a un régimen muy disciplinario a los parlamentarios dentro del partido en la medida en que es, la indisciplina el más grave de los problemas y se presta mucho para la presión por parte de los parlamentarios al partido. Yo no soy partidario del mandato imperativo, sino del mandato libre, en consecuencia no soy partidario de la automática exclusión de la calidad de parlamentario por la expulsión o renuncia, pero si soy partidario de establecer un régimen disciplinario con publicidad y con recurso, de manera de que, si una persona es expulsada del partido, a lo menos exista la publicidad suficiente para que, en definitiva, la ciudadanía conozca plenamente la situación y juzgue en una próxima elección. Es necesario si seguir una línea de consecuencia en esta materia para tomar una decisión definitiva.

EDGARDO BOENINGER K. :

Yo diría que el problema es bastante complejo. Creo que el pronunciamiento nuestro debiera tener una relación más estrecha con el mandato imperativo que el de mandato libre, yo creo que un parlamentario es elegido fundamentalmente por el programa y por el partido. Ahora eso no resuelve el problema, ya que quien es el que cambió de programa, el partido o el parlamentario, eso se presta para discusiones

muy complicadas. Yo coincidiría con Francisco Cumplido en una cosa de resolver el problema en forma práctica ya que en forma teórica no se puede resolver. Yo concuerdo con Francisco, en que el problema de la indisciplina de los individuos de los partidos ha sido en Chile muy agudo y no se que desprestigia más, si se aparece defendiendo una partidocracia o propiciando un sistema muy relajado. Yo coincido en que el estatuto del partido pudiera contener una disposición bastante fuerte en términos disciplinarios. A mi me parece que hay un solo punto que, en términos prácticos, me inclina en no insistir en la indicación que había hecho, ya que todas las cosas tienen un sentido de coyuntura histórica y hoy día con la situación en que nos encontramos en relación con los medios de comunicación, no tenemos ninguna capacidad para defender la indicación, de manera que, por sentido de coyuntura histórica no insistiría en esto, sino que el informe debiera hacer referencia a que hay aquí un problema teórico no resuelto y que se requiere una mayor fuerza disciplinaria a los partidos.

En cuanto al caso de parlamentarios que renuncien o fallecen, debe existir un sistema de reemplazo, que no debe ser el de elecciones complementarias, ya que estas son consideradas un plebiscito político radicado en un microclima. Soy partidario de que debiera ser reemplazado por la persona de la misma lista que obtuvo el mayor número de votos y que no fue elegido.

Existe si el problema de los independientes,, no se como se haría con ellos.

HUMBERTO NOGUEIRA A. :

Primero, estoy de acuerdo con don Francisco Cumplido en que, si uno es partidario de la soberanía popular y del mandato imperativo, lógico y coherentemente debe pronunciarse por la destitución del parlamentario que abandona el partido por el cual fue elegido. El problema esta en que el caso no es el de un mandato imperativo, ya que para que él sea tal se requiere la existencia de un programa concreto previo que el candidato se compromete a realizar durante su gestión representativa, no es el caso este, este caso es el de un mandato controlado, donde el candidato no es elegido por un programa concreto de acciones, sino por un partido político, una determinada ideología y un programa general, el parlamentario es elegido para actuar en esos términos y no en otros, por eso tampoco es un mandato libre, el que permite que el representante actue arbitrariamente y según su parecer. Dentro de esta precisión, yo soy partidario de el reemplazo

del parlamentario que abandona el partido por el candidato de la misma lista que tiene el orden de precedencia, ya señalé con anterioridad los motivos que hacen inconveniente en este caso la elección complementaria.

Por otra parte, es necesario que los estatutos establezcan claramente las conductas y procedimientos para expulsar a los militantes, con el objeto que ello pueda ser revisado por el Tribunal exterior que garantice la seriedad del hecho. Tribunal que puede ser el Calificador de Elecciones como el Tribunal Constitucional, no tengo preferencia al respecto. Todo esto en el entendido de que existe una efectiva democracia interna en los partidos y no se da una oligarquía partidista en las direcciones de éstos.

Sobre el problema de los cambios ideológicos, yo creo que en la medida en que existe democracia interna y representación adecuada en la definición de las líneas políticas, es la mayoría la que decide, sin perjuicio de que la minoría pueda replantear el problema en el próximo evento. Si el hecho es grave y violenta la conciencia de un sector éste debe retirarse y conformar un nuevo partido, pero partiendo del inicio y no con parlamentarios elegidos con otra perspectiva.

Por último, creo que nosotros no podemos aprobar o no bases de normas constitucionales que serán duraderas y estables, en base a que la contingencia del momento puede significar que sean criticadas. Nosotros no estamos estructurando bases constitucionales para competir con el proyecto Ortúzar, sino que estamos preparando bases constitucionales para una asamblea constituyente libremente elegida por el pueblo y en ella, no existirán los problemas de mala interpretación de hoy, por ello debemos estructurar las bases que recojan lo mejor para la existencia de una democracia estable y eficaz. Ello se refuerza mayormente aún si es nuestro propósito avanzar hacia una democracia participativa y semidirecta y no quedarnos en la democracia liberal representativa clásica.

IGNACIO BALBONTIN A. :

No soy partidario de las elecciones complementarias porque llevan a un desgaste del sistema político. Por lo tanto, a los parlamentarios que se mueren o queden inhabilitados, debe haber una disposición legal que fije una fórmula de reemplazo siguiendo el orden de precedencia de la misma lista en la que fue elegido el parlamentario.

La partidocracia es peligrosa y a una radicalización del fenómeno de la separación de los partidos políticos de la base social. El problema es muy delicado. En ese sentido creo que, el que hayan meca

nismos de publicidad como lo ha planteado F. Cumplido para sancionar al parlamentario que no cumple con lo que la democracia interna del partido ha planteado me parece suficiente, pero de ahí a que pierda la calidad del parlamentario es delicado, ya que hay una gran masa ciudadana que no está adscrita en calidad de militante a los partidos políticos, eso es lo que configura la clientela política y lo que da el juego y la pureza del sistema político, ello es lo que permite que las mayorías se transformen en minorías y viceversa.

Así, yo no comparto el sistema de obligatoriedad del mandato, el parlamentario debe tener una cierta fluidez dentro del marco que está dado por la declaración de principios de ese partido y la democracia interna del partido.

JULIO SUBERCASEAUX B. :

Nosotros debemos hacer, a pesar de las apariencias, un reforzamiento de los partidos. Si la partidocracia pudo caer en desprestigio, mayor desprestigio acarrea la anarquía. No hay que olvidar que la campaña que llevaba a la crítica de los partidos partió de la revista semifascista estanqueros.

Yo comprendo que la partidocracia se convierte en gravosa cuando no existe democracia interna, por eso yo he señalado que la selección de los candidatos sea solo de lucha interna, los candidatos de un partido no deben llevar su lucha al exterior del partido, además allí favorece al partido.

Soy partidario de mantener la destitución del parlamentario que abandona un partido, aunque ello aparece muy fuerte. Nosotros estamos por vigorizar a los partidos políticos.

PATRICIO CHAPARRO :

Comparto la posición de darle mayor fuerza a los partidos políticos, ya que uno de los elementos básicos de la crisis del sistema político chileno es que, la estructura de tipo político-partidario no tenían recursos de poder suficiente para evitar que sus militantes, dirigentes y representantes tuvieran conductas indisciplinadas que en el fondo se tradujeron en que, los partidos empezaron a aparecer hacia la opinión pública con conductas ambiguas y con contradicciones entre sus plataformas, incluso pareciera que algunos partidos de gobierno parecieran más bien partidos de oposición.

Insisto en que debemos buscar mecanismos que permitan que la estructura de autoridad política de los partidos se refuerce y tengan recursos de poder suficiente para establecer a sus militantes una conducta coherente y disciplinada. Esto además está planteado dentro

de la insistencia de que la organización interna del partido es realmente democrática.

Si ello es así, el parlamentario que este en minoría dentro del partido, buscará cambiar la relación de fuerzas a través de los procedimientos democráticos y no recurrir al expediente fácil de seguir con su posición y armar otro grupo.

LAUREANO LEON :

La labor parlamentaria es un servicio público que lleva consigo una carga, dada de representar al partido y los intereses de la nación toda. Nosotros creemos que incluso la dieta pertenece al partido y no al parlamentario. El parlamentario debe representar los mas altos valores morales. El parlamentario que abandone el partido por cualquier causa debe ser reemplazado por el que ocupa el lugar de precedencia en la lista, evitando las elecciones complementarias. En el caso de expulsión que es el mas delicado, debe estar clarificado en los estatutos del partido, no está de acuerdo con dejar la revisión al problema a un organismo extra-partidario.

EDGARDO BOENINGER K. :

Yo sigo creyendo que el problema de la coyuntura, a propósito de lo dicho por Humberto Nogueira, una cosa es competir con el proyecto Ortúzar y otra buscar algún éxito. Yo quería hacer una reflexión y una sugerencia, yo creo que tiene mayor fuerza y validez relativa el problema de los parlamentarios en un sistema semi-presidencial, ya que el partido es aún mas fuerte. En el régimen presidencial aunque el partido desempeña un rol importante, sin embargo existe un matiz en que, al radicar el poder en el Presidente de la República, lo que deja un paso mas atrás a los partidos, en cambio me da la impresión que en el régimen semipresidencial, este problema es aún más delicado, ya que las mayorías que se forman en el congreso son las que determinan su estabilidad o no de un gobierno, lo planteo así pensando en voz alta.

La propuesta que yo quiero hacer es que, tal vez debieramos hacer que en el informe sobre el régimen político, se debieran señalar algunas condiciones para el funcionamiento eficaz del régimen democrático, en cuanto esto tenga que ver en relación con los partidos políticos, en tal sentido, debemos señalar que se debe reforzar el papel de los partidos políticos, que debe haber democracia interna en los partidos y que eso debiera significar el respeto de la minoría en un periodo determinado en lo interno de un partido y que debiera haber en



el partido una orientación lo mas programática posible, que debiera haber disciplina interna, es decir, todas las cosas que hemos acordado, pero presentándolas bajo el rótulo de las condiciones que creemos necesarias y decir que, en cuanto a los instrumentos, uno debiera hacer un análisis teórico, diciendo la complejidad de pronunciarnos por una u otra cosa, sin inclinarnos por ninguna, por cuanto nos dejaría débiles para el debate que se avecina.

HUGO FRUHLING E. :

Esta de acuerdo en buscar la fórmula para establecer el principio dejando los mecanismos a la ley.

Creo que se debilitan los partidos cuando un parlamentario no se va, si se establece la pérdida de la calidad de representante del que abandona un partido, ellos no se irán y tenderán a fraccionar internamente a los partidos y se tendería a la confederación entre sectores de un partido. Lejos de fortalecer al partido lo debilitarán.

FERNANDO MORENO :

Yo creo que habría que distinguir entre mandato y representatividad, porque el partido participa de la representatividad pero no del mandato que es personal y funcional. Ahora, supuesto un régimen de partidos, se puede dar una separación entre mandato y representatividad, supuesto también que la representatividad es la mas fundamental, en el sentido de que es la representatividad la que legitima de alguna manera el mandato, ello justifica también el control del partido al mandatario personal, yo creo que allí hay una cuestión de principio y en eso yo estoy de acuerdo con lo que planteaba Humberto Nogueira recién, creo que primero hay que definir y determinar el principio y ver después la forma, nunca la determinación del principio es independiente de la realidad, pero a partir de esa determinación hay que buscar la manera de encontrar una justa aplicación, tomando en cuenta no solo la coyuntura sino la situación, la que supone coyuntura y proyección del presente, la práctica tradicional y las consecuencias de los actos que el principio supone.

Ahora bien, el problema de la expulsión, yo creo que ella debería tener una instancia de revisión en el Tribunal Calificador, a fin de comprobar la regularidad procesal del procedimiento que se haya llevado según el estatuto del partido, porque debemos pensar que habrá una ley general que constituye los estatutos de los partidos políticos dentro de la constitución o en todo caso, habrá una aprobación democrática directa o indirecta de los estatutos de cada partido para el ejercicio de la función que les corresponde en la generación y funciona-

miento de la elección. Me parece lógico que para poner bajo resguardo el proceso limpio de la democracia, puede el Tribunal Calificador de Elecciones revisar el aspecto exclusivamente procesal, yo soy partidario de ello, ya que cada vez estoy mas convencido que es la sancadilla mas que la pugna de principios lo que destruye las organizaciones. El control externo tiende a asegurar la prestancia en el comportamiento ya que el partido no se va a arriesgar a ser desautorizado por el Tribunal Calificador publicamente. Así la renuncia o vacancia, sustitución en base a la declaración del partido respecto de la expulsión intancia interna y revisión formal por el Tribunal Calificador de Elecciones.

CARLOS PORTALES :

En relación al punto del mandato en la soberanía popular creo que no hay un mandato imperativo como lo señaló F. Cumplido. Ahora, incluso en el mandato imperativo, el mandato no podría ser cambiado por una desición del partido, sino mas bien en este tipo de mandato se usa la revocatoria, ahora eso en elecciones con pluralidad de distrito es imposible, yo me inclino por interpretar lo que decía Humberto Nogueira, en el sentido en que el mandato revestía los caracteres de un mandato controlado, pero esto tampoco puede darle a la directiva partidaria un poder total, ya que de tal manera, no se que sentido tiene haberse insistido tanto en la representación de los intereses regionales, que son intereses distintos a los centrales, si los intereses centrales estan resguardados por el partido, quién resguarda los intereses regionales, allí se puede producir el problema entre el partido y los intereses regionales. A mi me parece que la perdida de la calidad de parlamentario no debe ser una medida, sino otras que yo estoy dispuesto a estudiarlas, mas concretamente, ver cuales serían las medidas para fortalecer la disciplina partidaria en un sistema parlamentario, pero la pérdida lisa y llana de la calidad de parlamentario por la renuncia al partido, va mas allá, ya que puede afectar mas al sistema que no tomarla. Yo iría con mucho cuidado en eso, sobre todo si se va a mezclar un tribunal ajeno al partido, el que puede ponerse a examinar el fondo del problema, yo creo que por algo en ningún ordenamiento constitucional existe esta norma.

En el caso de perdida de un parlamentario por muerte, renuncia o incapacidad, me parece que debe ser reemplazado por aquel que lo sigue en la lista.

En el caso de renuncia de los partidos, buscar algún tipo de sanciones que no sea la pérdida de la calidad de parlamentario por las diversas razones ya señaladas.

FRANCISCO CUMPLIDO C. :

Comparto la opinión de Edgardo, ya que podemos establecer los aspectos de consenso y dejar para la ley los demás.

Me parece que nosotros buscamos una finalidad con la disciplina partidista, entonces si lo examinamos en los distintos regimenes políticos, yo creo que en el régimen semi-presidencial, la disciplina debe ser ferrea, pero al mismo tiempo permite un arbitraje mejor por la ciudadanía, en caso de que se llegue a puntos de indisciplina tales como los planteados, porque si el partido está en el gobierno y en una coalición de mayoría, obviamente, en un régimen semi-presidencial un diputado que presente la renuncia no tiene destino, tiene que ser una facción importante del partido la que se retire, si se retira una facción importante, el primer ministro o Jefe de Gobierno pierde la mayoría y en consecuencia, el Presidente de la República tendrá que decidir si llama o no a elecciones y allí será la ciudadanía la que decida. De allí la insistencia en que los procedimientos internos del partido para la expulsión o aceptación de la renuncia deben ser claros públicos, por eso concuerdo con lo planteado por Alejandro Silva, o sea, que exista un Tribunal externo al partido el que le este diciendo a la opinión pública, aquí se respetaron todos los procedimientos o aquí no se han respetado los procedimientos, para que la opinión pública pueda juzgar a los partidos con suficientes antecedentes.

Yo creo que es, justamente, en el régimen presidencial donde se presentan los mayores problemas, donde existe imposibilidad durante un lapso mas o menos permanente de consulta a la ciudadanía para que arbitre los problemas, donde se requiere esta disciplina mas férrea, yo creo, en definitiva, que si se trata de un partido que está en la oposición, esta falta de renuncia o causal de expulsión no es tan grave para el funcionamiento del sistema, pero si es un partido de gobierno en régimen presidencial, verdaderamente puede provocar serios trastornos. Por eso, yo he sustentado el régimen semi-presidencial, ya que el régimen presidencial va a tener todo este tipo de problemas. En definitiva, me inclino porque no se pierda el mandato, ya que tengo la sensación de que debe ser la ciudadanía la que arbitre en definitiva estos problemas, siempre que ella este debidamente informada. Hay argumento para las dos posiciones por eso respeto mucho a los partidarios de la perdida de la calidad de parlamentario de quién abandone un partido. Lo que me ha hecho cambiar ha sido la situación de mezclar a un Tribunal en pugnas ideológicas.

JORGE M. IO QUINZIO :

Parece que se van unificando los criterios.

El mandato imperativo ha existido siempre, en todos los casos de casos importantes la orden de partido y cuando no le obedece tiene de inmediato sanción disciplinaria e incluso muchas veces la expulsión. Estoy por la pérdida del mandato de los que abandonan el partido. Hay que distinguir entre el renunciado y el expulsado. En el caso del expulsado debe existir la apelación a un Tribunal externo. Estoy en 90% con la tesis de don Alejandro Silva.

EUGENIO DIAZ C. :

Yo quiero referirme a dos argumentos que se han dado por la tesis del parlamentario que renuncie al partido pierde el cargo.

El primero de ellos es un argumento subyacente, se dice que apunta a fortalecer los partidos y a estimular la formación de partidos grandes, lo que a mi me parece positivo, pero el problema es que eso no se puede hacer solo con mecanismos formales, porque si uno analiza la crisis de nuestro sistema, yo creo que no se podría sostener que la crisis del sistema político chileno se debió en alguna medida importante a que los partidos políticos no tenían autoridad interna, ni tampoco podría llegarse a sostener que la crisis del sistema político se debió a la existencia de excesivos partidos y casi haciendo recaer toda la responsabilidad en los partidos chicos, yo creo que los partidos tenían la suficiente autoridad interna, muchos de los mecanismos que acá se insinúan existían, la orden de partido, la expulsión del militante indisciplinado había, facultades. Tampoco puede decirse que no había posibilidades para que hubiese habido un acuerdo político entre partidos grandes y fuertes, había condiciones para eso, en mas de una ocasión se adoptaron acuerdos no muy globales, para lo cual nunca la acción de los partidos pequeños fue obstáculo. De tal manera, que en la crisis del sistema político, hay una cantidad de fenómenos analizados en varios documentos por Francisco Cumplido, pero que son de otra naturaleza.

En el segundo argumento, hay un problema de búsqueda de la eficiencia, está subyacente la tesis de que, la renuncia a los partidos siempre se producen por motivos subalternos, e incluso Patricio Chaparro dice que es un expediente fácil. Yo creo que no es un expediente fácil y no siempre se produce por motivos subalternos, yo creo que, en mas de una ocasión se produce por razones de profunda ética política y de discrepancias ideológicas que llegan a un límite en el cual, es imposible a un parlamentario seguir militando en ese partido.

IGNACIO BALBONTIN :

Hay consenso en la idea de fortalecer los partidos políticos y de dejar los detalles a la ley. Estamos por fortalecer copulativamente la autoridad y la democracia interna del partido.

Es necesario señalar que hemos fortalecido los partidos con el financiamiento público y un acceso a los medios de comunicación pública y privada y dándoles personalidad jurídica de derecho público.

Va a poder el partido sancionar al parlamentario con penas pecuniarias, tiene el partido un Tribunal interno de disciplina. Yo no soy partidario a que a pretexto de disciplina se viole la democracia interna.

Para fortalecer la democracia interna es necesario :

- 1) publicidad, mecanismos financieros y administrativos;
- 2) la elección de cargos tenga garantías de efectiva democracia;
- 3) derecho a recurrir a un Tribunal externo cuando los mecanismos sean poco expeditos en lo interno.

MANUEL SANHUEZA C. :

La expulsión del partido va en consulta de oficio al Tribunal externo, como señaló Alejandro Silva.

Soy partidario de la caducidad del mandato, si estamos en un régimen indirecto y hemos establecido que el partido y no la persona está configurado como elemento básico del sistema, debemos mantener la consecuencia del argumento, aunque sea duro. Respecto del fraude doctrinario es un problema complejo.

Yo solicitaría que no nos pronunciemos al respecto, sino que ello se deje para la constituyente.

EDGARDO BOENINGER K. :

Habiendo acuerdos básicos podemos establecerlo, pero habiendo temas difíciles, creemos que debe establecerse el criterio directo del pueblo y allí determinarse lo que la constitución diga.

MANUEL SANHUEZA C. :

Soy partidario de no presentar alternativas al respecto, dejando para después en el debate de la constituyente, enunciando ahora solo los acuerdos generales.

CARLOS PORTALES :

Es posible incorporar los acuerdos generales en la primera parte y establecer los aspectos específicos en la segunda parte.

SE ACUERDA.

MANUEL SANHUEZA C. :

En discusión el punto No. 5

JORGE MARIO QUINZIO :

Yo creo que los partidos políticos no deben perder su calidad de tales porque no tengan representantes, ya que el partido se sustenta en la ideología y la doctrina, dejamos que ellas puedan expresarse, si las minorías alguna vez pueden ser mayorías, dejemoslos, una cosa es que no tengan representación y otra cosa es que sean partidos políticos.

HUMBERTO NOGUEIRA A. :

Mi posición está en el mismo sentido. Un partido que no tenga parlamentarios puede seguir subsistiendo como tal, pero el partido que no tenga representación parlamentaria no debe tener financiamiento público ni acceso privilegiado a los medios de comunicación. Dejarles un financiamiento público, sería permitir que grupos de personas se constituyan como partidos políticos para disfrutar del financiamiento público, cosa que pasa en algunos países centroamericanos.

EDGARDO BOENINGER K. :

Yo quisiera precisar mi indicación, en el sentido de dar oportunidad real de crecimiento a partidos inicialmente chicos. Ahora, eso significa que no pierden la personalidad jurídica en caso de no tener representación pero con la limitante de dos períodos parlamentarios, y no me parece correcto el sistema de proporcionalidad para el acceso a los medios de comunicación de los partidos, lo que es distinto a que tengan un acceso privilegiado, ya que nadie debe tener un acceso privilegiado. Todo partido político debe tener un igual acceso a los medios de comunicación de acuerdo a la ley. Conuerdo con Humberto si, en que no deben tener financiamiento.

CARLOS ANDRADE G. :

Yo estoy de acuerdo en que no pierda su calidad de persona jurídica, pero a mi me interesa fortalecer el trabajo parlamentario, por eso yo insisto en que, el partido político que en una elección general obtiene menos del 5%, sigue siendo partido político y luchando por sus ideas, pero no que elija uno o dos parlamentarios por ahí, los chicos mañana pueden ser grandes, pero lo que no tienen un 5% no deben tener representación parlamentaria.

CARLOS PORTALES :

Me parece que hubo consenso en la vía, no de poner un porcentaje, sino por la disminución del tamaño de los distritos políticos.

JULIO SUBERCASEAUX :

Creo que el partido que no saca representantes con todas las ventajas establecidas, yo creo que ello ya es muy bajo. Yo creo que si un partido político no tiene representatividad parlamentaria en dos legislaturas continuadas debe perder su calidad de personas jurídicas de derecho público.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Yo creo que debe privarsele de la personalidad jurídica al partido que no tenga representación parlamentaria, sin perjuicio de que puedan volver a inscribirse.

JORGE MOLINA V. :

Yo me inclino con mantener la personalidad jurídica, ya que no debe liquidarse nunca la opción a obtener representación. Yo estoy por mantener abierta la opción. Estoy de acuerdo con Humberto, en que no puede este partido tener financiamiento público y acceso a los medios de comunicación.

JORGE MARIO QUINZIO :

Concuerdo con la proposición de Julio Subercaseaux. No estoy de acuerdo en que todos los partidos tengan la misma proporcionalidad en los medios de comunicación. Además soy partidario de que el partido establezca el orden de precedencia en la lista para elegir sus representantes.

IGNACIO BALBONTIN :

Todas las opiniones deben tener acceso a un tipo de organización política, por lo tanto yo no soy partidario de establecer límites demasiado rígidos sino una forma que vaya estableciendo requisitos progresivos. Hay acuerdo en que se necesita una determinada cantidad de firmas, lo que le permite crearse, pero si no obtiene durante dos períodos consecutivos un respaldo, este debe perder su personalidad jurídica, porque de otra manera se estaría favoreciendo la vida de cadáveres políticos. Sin perjuicio de eso, no por la sola existencia de la personalidad jurídica creo que se debe tener acceso

a otras instancias, sino en la medida en que se tenga representación parlamentaria se tenga acceso al financiamiento y a los medios de comunicación como dijo Humberto Nogueira, para no favorecer lo que señalaba Edgardo Boeninger, que es la existencia de partidos políticos fantasmas.

MANUEL SANHUEZA C. :

Si nosotros estamos por un sistema pluralista y semidirecto, la labor de los partidos no se agota en las elecciones, sino que tiene multiples otras funciones. La mantención de los partidos por su labor de proselitismo democrático fortalecen el sistema. Por eso soy partidario de que se mantengan, pero sin financiamiento.

Se continua mañana en el punto, se levanta la sesión a las 11,40 hrs.

HNA/mcv.-